

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00323 00

Vista las notificaciones que anteceden (05Anexo.pdf), (06Anexo.pdf) y (07anexo.pdf), el despacho dispone, no tener en cuenta las notificaciones del mandamiento de pago, y su corrección, que alude la parte ejecutante, por cuanto, en la misma no se evidencia el acuse de recibido, conforme lo prevé el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, téngase en cuenta lo manifestado por la acreedora hipotecaria Claudia Lucía Valderrama.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 50 de fecha 30 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c3a318875d4801b2dd4c97a51f7ce1db8079110c51a2d62b9207a841af71d0**

Documento generado en 28/03/2023 07:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>